



Memoria organizativa: Anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente competente en la gestión y planificación sostenible de la fauna piscícola de Navarra, acorde a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, está tramitando la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola.

El artículo 132.3 de Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten los impactos detectados que se juzguen relevantes.

A continuación, se detallan los elementos de la norma que pueden tener incidencia en organización de la Dirección General de Medio Ambiente y sus posibles consecuencias en la plantilla:

❖ Establecimiento de líneas autóctonas para la realización de repoblaciones y sueltas

Con el objeto de preservar la diversidad genética de las poblaciones autóctonas de fauna acuática, en los artículos 30 y 31 del anteproyecto se establece lo siguiente:

Artículo 30

1. Corresponden al Departamento competente en materia de gestión piscícola, las repoblaciones en masas de agua de pesca pública de Navarra dirigidas al reforzamiento o recuperación de poblaciones naturales, así como las sueltas de ejemplares dirigidas a incrementar las piezas pescables

3. Las repoblaciones y sueltas, en aguas públicas, únicamente podrán hacerse con ejemplares en buen estado sanitario que procedan de reproductores autóctonos de la cuenca o subcuenca correspondiente o bien cuya dotación genética se adecue a las de las poblaciones de la cuenca o subcuenca correspondiente, de acuerdo a la Disposición Transitoria Tercera de la presente Ley Foral.

Artículo 31



1. La Administración de la Comunidad Foral podrá promover la cría, la experimentación y la producción de especies acuícolas destinadas a las sueltas o repoblaciones de las aguas públicas en el medio natural de Navarra, a la mejora de sus poblaciones naturales, a la conservación ex situ o a cualquier otra línea de actuación para la conservación de estas especies.

2. El Departamento competente en materia de gestión piscícola dispondrá de Centros Ictiogénicos propios suficientemente acondicionados como para poder producir los ejemplares necesarios para llevar a cabo las repoblaciones o sueltas a las que hace referencia el artículo anterior.

Así mismo la disposición Transitoria Tercera, establece un plazo de 8 años para adecuar la cría de especies acuícolas a las líneas genéticas autóctonas

Disposición Transitoria Tercera. Origen genético de las sueltas.

Para el cumplimiento del artículo 30, punto 3 de la presente Ley Foral, se estable un período transitorio de 8 años que permitan adecuar las líneas genéticas presentes en los centros ictiogénicos del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra dispone de 3 piscifactorías que tradicionalmente se han dedicado principalmente a la cría y engorde de la trucha triploide utilizada para reforzar las poblaciones objeto de pesca en los tramos libres de la región Salmonícola Mixta y los Cotos intensivos. Así mismo, en la piscifactoría de Oronoz Mugaire se lleva a cabo la producción de salmones para su repoblación.

El nuevo anteproyecto de Ley apuesta por la preservación de la diversidad genética de las poblaciones autóctonas. En este sentido establece que las repoblaciones y las sueltas se realicen con ejemplares que procedan de reproductores autóctonos de las cuencas, siendo por lo tanto necesario sustituir las sueltas que se venían realizando con trucha triploide centroeuropea, por especies autóctonas.

En los últimos años, con los medios disponibles, se han están dado pasos para la implementación de nuevas líneas de cría de trucha autóctona, pero un cambio total en el sistema de cría supondrá un esfuerzo importante, que debe realizarse en un periodo máximo de 8 años. Además de la adecuación de las piscifactorías y la necesidad de contar con personal formado, la puesta en marcha de las nuevas líneas requerirá de personal experimentado y con capacidad de gestión, en un momento complicado, dado que durante el periodo de transición en el que convivirán las nuevas líneas autóctonas, con las líneas triploides, es necesario realizar el manejo de los peces de forma que garantice su correcta separación requiriendo una minuciosa organización y conocimiento de los trabajos.

El personal del Gobierno de Navarra asociado a las piscifactorías y que se ocupan de forma directa de la cría y mantenimiento de los ejemplares objeto de las sueltas y repoblaciones son los siguientes:



- Piscifactoría de Oronoz Mugaire; 2 empleados de servicios generales y un capataz de piscifactoría.
- Piscifactoría de Roncal; 1 empleado de servicios generales y 1 encargado de servicios generales
- Piscifactoría de Anoz, 1 empleado de servicios generales

Existe un empleado de Servicios Múltiples que aparte de los trabajos propios que tiene encomendados, en momentos de necesidad realiza, trabajos de apoyo a los trabajos realizados en las piscifactorías del Gobierno de Navarra (Mugaire, Roncal y Anotz): mantenimientos puntuales, suministros de diversos materiales, marcado de peces, repoblaciones, etc.

Los trabajos llevados a cabo en las piscifactorías se realizan bajo la coordinación del negociado de Gestión Piscícola y con la asistencia de técnicos de la empresa pública GAN-INK

Hay que indicar que el trabajo en las piscifactorías es un trabajo muy específico relacionado con el manejo de peces: alimentación, limpieza de estanques, control y selección de animales, reproducción de salmónidos, manejo de huevos y otras tareas características y especializadas de este tipo de instalaciones. Estos trabajos requieren tener conocimientos determinados sobre peces, sus ciclos, sus necesidades, su manejo, detección temprana de problemas y enfermedades, en definitiva, de conocimientos básicos que permitan desarrollar el trabajo con garantías. Un manejo inadecuado no solo puede dar lugar a la pérdida de las especies y las producciones de un año, sino incluso a un retraso de varios años, si tenemos en cuenta los esfuerzos y los tiempos necesarios para la implementación de las nuevas líneas autóctonas que se inician con los reproductores del río que serán los padres de los reproductores de las nuevas líneas.

Las personas que actualmente ocupan las plazas asociadas a la piscifactoría cuentan con los conocimientos necesarios para llevar a cabo estos trabajos, dado que tienen una vasta experiencia, adquirida con muchos años de trabajo en piscicultura. Sin embargo, existe un problema con los requisitos exigidos para la cobertura de estas plazas, al estar adscritas como empleados de servicios generales, para las cuales no se requieren formación ni conocimientos específicos en materia de manejo de peces. Desde hace años se viene demandando que se adecuen los requisitos exigidos para la cobertura de las plazas a las necesidades de la misma, pero esta situación no se está viendo atendida. En la situación actual, la cobertura de las vacantes resultante de bajas de larga duración, oposiciones para cubrir las plazas ocupadas por personal no funcionario, o la cobertura de plazas por jubilaciones, se realiza y realizará con personas con una formación muy general que no se adapta a los requerimientos necesarios para el trabajo en piscifactorías y que en estos casos no se podrá disponer de personas que se encarguen de enseñarles el oficio, previamente a tener que ocuparse del mantenimiento de los peces.



Así mismo, se considera oportuno indicar que la situación del personal de piscifactoría es crítica. El personal es muy reducido, algo que genera tensiones en el funcionamiento para cubrir vacaciones o bajas de los empleados y que estas coberturas se realizan en muchas ocasiones más gracias a un esfuerzo personal de los implicados, que temen que se eche a perder el trabajo de varios años, que a una disposición y organización adecuada del personal. Hay que tener en cuenta que los trabajos en piscifactoría suponen un trabajo diario que requieren de presencialidad los siete días de la semana para atender a los animales, así como estar pendiente de los avisos telefónicos en el caso de irregularidades en el funcionamiento las 24 horas del día. La exigua plantilla asociada a cada piscifactoría dificulta las rotaciones de trabajos los fines de semana, la cobertura de vacaciones y las posibles bajas.

Por otro lado, durante este periodo inicial, en el cual la demanda de trabajo será mayor se necesitará una persona con experiencia y que apoye especialmente al trabajo de la piscifactoría de Roncal.

El funcionamiento de las piscifactorías requiere de personal especializado y que se adapte a las demandas en horario y turno que requiere el mantenimiento de las piscifactorías. Para satisfacer esta demanda dentro de la organización del personal de la administración, se considera necesario reforzar este personal, siendo asimismo imprescindible que las bajas sean cubiertas con inmediatez.

❖ Programa de conservación del hábitat de las especies piscícolas

Las poblaciones objeto de pesca dependen de las condiciones del hábitat en que se desarrollan: la buena calidad de las aguas, el estado del resto de la fauna piscícola, las especies de flora que sirven de alimentación, protección y cobijo, y el estado de los lechos, cuya alteración o afección tiene importantes repercusiones en la reproducción y desarrollo de las especies. La Ley Foral de Gestión Piscícola debe tener en cuenta los ecosistemas en los que se desarrollan las especies objeto de pesca y por ello se ha incluido un apartado específico de mejora del hábitat fluvial.

La restauración y conservación de los ecosistemas naturales de los ríos, permiten recuperar su dinámica hidromorfológica, mejorar el estado ecológico de las aguas, favorecer la biodiversidad, laminar de forma natural las avenidas y posibilitar el remonte de los peces en época de freza, siendo una medida que va en consonancia con lo establecido en la Directiva Marco del Agua (60/2000/CEE), la Directiva Hábitats (92/43/CEE), la Estrategia de Biodiversidad 2030, los planes hidrológicos de Cuenca y los Planes de Riesgo de Inundaciones y encontrándose también en sintonía con las medidas contempladas en los planes de Gestión de las ZEC fluviales.

El nuevo anteproyecto de ley establece en su artículo 39 y 40 que el Departamento competente en materia de gestión piscícola promoverá la restauración de una franja de vegetación de ribera de anchura suficiente como para garantizar las condiciones adecuadas para las especies piscícolas y que desarrollará un Plan Director

de Permeabilización de Obstáculos Fluviales con el objeto de mejorar la conectividad fluvial para los movimientos de especies de peces autóctonos.

Las presas azudes y otras infraestructuras transversales son elementos que crean barreras para las migraciones ascendentes y descendentes de los organismos que viven en el río, con especial afección en la fauna piscícola migradora que requiere de ríos libres de obstáculos o permeables para completar con éxito su ciclo vital.

La Sección de Medio fluvial tiene dentro de sus competencias la de realizar actuaciones de recuperación del espacio fluvial, en particular las relativas a los lugares de Red Natura 2000 de carácter fluvial. Estos trabajos forman parte de las tareas que realizan 3 técnicos de la Sección de Medio Fluvial, dos Ingenieros de Montes y un ingeniero técnico Forestal que cuelgan directamente de la Jefatura de la Sección.

La elaboración y la puesta en marcha del plan Director de permeabilización de obstáculos requerirá un esfuerzo extra al trabajo que actualmente se desarrolla en la Sección, ya muy tensionada por la existencia de un único negociado en su seno. En una primera fase es necesario realizar una actualización del inventario de Obstáculos de Navarra, determinando su situación desde el punto de vista de la permeabilidad, sus características físicas e hidrológicas, su valor patrimonial, el aprovechamiento existente y su estado administrativo, etc. Esta fase es imprescindible para diseñar posteriores actuaciones que permitan lograr una recuperación ecológica de los ríos. En una segunda fase se realizará un análisis del beneficio, ambiental de la permeabilización del obstáculo, estimación del costes y oportunidad de actuación. En función de estos parámetros se establecerá una priorización y planificación de las actuaciones. El plan Director deberá incluir así mismo un sistema de seguimiento y revisión de los trabajos.

Para llevar a cabo estos trabajos se requerirá. La colaboración de otras unidades de la Dirección General de Medio Ambiente, que apoyen algunas de las tareas de revisión en campo, así como una asistencia externa para la homogenización de los datos y la redacción del plan Director, no obstante, el esfuerzo de los trabajos de impulso, puesta en marcha, y posterior organización y coordinación de los mismos, y una buena parte de los trabajos que implican la creación del plan Director, recaerán sobre la Sección de Medio Fluvial, suponiendo para la misma un trabajo extra que afectará principalmente a los técnicos de restauración y la jefatura de Sección. Para poder desarrollar este trabajo se considera necesario la implementación de una Jefatura de negociado de Restauración Fluvial que se encargue de la organización y coordinación del trabajo realizado por los técnicos de restauración, liberando a la jefatura de Sección, de parte del trabajo que actualmente viene realizando en este sentido y ayude con el resto de los trabajos necesarios para la creación del Plan Director de Obstáculos

Tras la elaboración del plan Director de Permeabilización de Obstáculos será necesario la elaboración de un plan de acción para la consecución de los objetivos. Las necesidades y medios en esta fase de implementación, deberán ser valorados tras su aprobación.

Los cambios normativos establecido en el anteproyecto de ley referidos al aprovechamiento de los recursos piscícolas y la planificación y la ordenación piscícola, suponen un esfuerzo inicial importante para su puesta en marcha. No obstante, para



llevar a cabo este cometido, no se requiere un incremento de medios ni de personal respecto al actualmente existente. Para abordar estos trabajos se realizará una organización mediante priorización de los trabajos a desarrollar desde el personal adscrito a la Jefatura de Negociado y de la asistencia técnica de gestión piscícola de la que se dispone.

Como conclusión del análisis realizado cabe indicar que la puesta en marcha de la Ley Foral de Gestión piscícola, requiere la adopción de las siguientes medidas relacionadas con la gestión del personal:

- Se requiere un cambio en los requisitos para optar a las plazas del personal asociado a los empleados de piscifactoría, para que estos tengan los conocimientos necesarios en el manejo de peces y la dotación suficiente de personal para una correcta gestión.
- Se precisa la cobertura inmediata de las bajas que se generen entre el personal de las piscifactorías.

Asimismo, con carácter previo a la elaboración del Plan Director de Permeabilización de Obstáculos, será precisa la implementación de una nueva jefatura de negociado de Restauración Fluvial.

El Director del Servicio
de Biodiversidad

Firmado digitalmente por
ERASO
CENTELLES
ENRIQUE

Fecha:
2022.10.25
11:58:55 +02'00'

Enrique Eraso Centelles.

El Director General
de Medio Ambiente



Pablo Muñoz Trigo.